



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17595. (2016060098)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1; de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Proyecto desvío de un tramo de LAAT 45kv y 0,315 kms "villanueva II" de la ST abertura en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Origen: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo línea "Villanueva II" de 45 kV.

Final: Nuevo apoyo A4 a instalar, que sustituye al actual apoyo 5019 de la LAAT "Villanueva II" de 45kv.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de Línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: Cadena.

Longitud total en km: 0,315.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas dentro del termino municipal de Villanueva de la Serena, que se muestran en la RBDA del proyecto.

Finalidad: Desvío de línea aérea por edificaciones bajo su traza actual.

Referencia del expediente: 06/AT-10177-17595.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta



Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 7 de enero de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO